

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/AARB/FMGR/MRR/ LPDM /ldj

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 15 de noviembre del 2021.

**VISTOS** :

El Memorandum N° 1213 de fecha 11 de noviembre del 2021, enviado por la Directora Desarrollo Comunitario (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

Que, Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se refiere que para asegurar el bienestar de personas o grupo familiar se requiere un apoyo que permita mermar sus gastos básicos, esto en consideración del alza que han sufrido muchos de los servicios que ellos requieren para subsistir, fondos del Ministerio del Interior que tienen como asignación de beneficiarios a usuarios que manifiesten haber sido afectado por la Emergencia Sanitario COVID-19, ya que sea disminución de ingresos, cesantía, condición de salud entre otras.

**DECRETO EXENTO N° 3255**

- 1.- Aprueba Programa Denominado "Apoyo en Época de Pandemia COVID 19".
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /



Santa Cruz, 11 de noviembre de 2021

**MEMORANDUM N° 1213.-**

**DE : SRTA. LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ**  
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

**PARA : SR. ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

1. Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar a usted decretar programa denominado “**Apoyo en época de Pandemia COVID-19**” y autorizar al departamento de Finanzas que realice la compra de lo solicitado.
- 2.- Se adjunta programa y certificado de disponibilidad presupuestaria n° 1864.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.



**V. B. ADMINISTRACION**



**SRTA. LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ**  
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

C.C.  
- Archivo  
- Destinatario  
LFM/fcd

**PROGRAMA:**

**“APOYO EN EPOCA DE PANDEMIA COVID 19”**

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de personas o grupo familiar se requiere un apoyo que permita mermar sus gastos básicos, esto en consideración del alza que han sufrido muchos de los servicios que ellos requieren para subsistir, los fondos a utilizar para apoyar a las familias que lo requieran, serán obtenidos mediante fondos del Ministerio del Interior que tiene como asignación de beneficiarios a usuarios que manifiesten haber sido afectado por la Emergencia Sanitaria COVID-19, ya sea disminución de ingresos, cesantía, condición de salud entre otras.

Atendiendo lo anterior se infiere la necesidad de apoyar con vales de gas (15 kilos) para las personas que cuenten con requerimientos establecidos en el presente programa:

**PRIORIDADES DE SELECCIÓN:**

Los beneficiarios deberán cumplir 3 requerimientos:

- 1.- Persona o grupo familiar (jefe de hogar) que cuente con RSH en la comuna de Santa Cruz
- 2.- Calificado hasta 60% según RSH
- 3.- Persona o grupo familiar que acredite necesidad manifiesta debido a Pandemia por Covid-19 (disminución de ingresos, pérdida de fuente laboral, condición de salud entre otras)

\*En casos de que la Persona o grupo familiar no cumplan el tercer requerimiento, la Asistente Social ~~de territorio~~ <sup>de la sede ciudad</sup> a cargo deberá emitir un informe social para respaldar la necesidad de entrega del beneficio.

*↳ se le va a cumplir de ac. a Reglamento de Ejec. de los*

### APOYO EN SELECCIÓN

*Se acreditará estado de indigencia o de neces. manifi. hasta 60% del RSH*

A través del apoyo de las asistentes territoriales de cada sector se bajarán las listas de los beneficiarios que cumplan los criterios anteriormente señalados. En caso de ser necesario serán también estas profesionales quienes extiendan un informe social.

### DETALLE DE GASTOS

DETALLE	TOTAL	ITEM
Compra de vales de gas	\$ 2.094.180	114.05.01.001.001.208 COVID-19 Fondo Solidario.



*Luiz Patricia de la Fuente Méndez*  
**LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MÉNDEZ.**  
DIDECO (s)  
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

*Lo que se acuerda*



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTARIA N° 001864**

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la en la Cuenta Complementaria Aplicación de Fondos 114.05.01.001.001.208 **"Covid-19 Fondo Solidario"** por \$2.094.180.

Solicitud de acuerdo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 10 de noviembre del 2021.

**Sólo certificado en Original**

  
*Maria Angelina Piña*  
**MARIA ANGELINA PIÑA**  
**\* DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**PROGRAMA:**

**“APOYO EN EPOCA DE PANDEMIA COVID 19”**

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad.

Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de personas o grupo familiar se requiere un apoyo que permita mermar sus gastos básicos, esto en consideración del alza que han sufrido muchos de los servicios que ellos requieren para subsistir, los fondos a utilizar para apoyar a las familias que lo requieran, serán obtenidos mediante fondos del Ministerio del Interior que tiene como asignación de beneficiarios a usuarios que manifiesten haber sido afectado por la Emergencia Sanitaria COVID-19, ya sea disminución de ingresos, cesantía, condición de salud entre otras.

Atendiendo lo anterior se infiere la necesidad de apoyar con vales de gas (15 kilos) para las personas que cuenten con requerimientos establecidos en el presente programa:

**PRIORIDADES DE SELECCIÓN:**

Los beneficiarios deberán cumplir 3 requerimientos:

- 1.- Persona o grupo familiar (jefe de hogar) que cuente con RSH en la comuna de Santa Cruz
- 2.- Calificado hasta 60% según RSH
- 3.- Persona o grupo familiar que acredite necesidad manifiesta debido a Pandemia por Covid-19 (disminución de ingresos, pérdida de fuente laboral, condición de salud entre otras)

*\*En casos de que la Persona o grupo familiar no cumpla con el tercer requerimiento, la Asistente Social a cargo de la solicitud deberá acreditar el estado de indigencia o de necesidad manifiesta, a través de la calificación del Registro Social de Hogares, siendo ésta igual o inferior al 60% de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo a Procedimientos de Asignación de Ayudas Sociales, se liberará al profesional de elaborar el Informe Social respectivo para respaldar la necesidad de entrega del beneficio, considerando que el monto del vale de gas es inferior a veinte mil pesos.*

## **APOYO EN SELECCIÓN**

A través del apoyo de las asistentes territoriales de cada sector se bajarán las listas de los beneficiarios que cumplan los criterios anteriormente señalados. En caso de ser necesario serán también estas profesionales quienes extiendan un informe social.

## **DETALLE DE GASTOS**

<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ITEM</b>
Compra de vales de gas	\$ 2.094.180	114.05.01.001.001.208 COVID-19 Fondo Solidario.

0

  
*Luz Patricia de la Fuente Méndez*  
**LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MÉNDEZ**  
DIDECO (s)  
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz